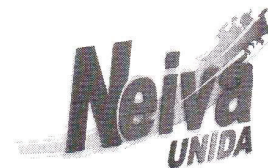




EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7



RESOLUCION No 163
Del 16 de Agosto de 2012

"Por medio de la cual se deroga la resolución 175 de 2003 y se reactiva el Comité de Ética Hospitalaria de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de la ciudad de Neiva,

La Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

CONSIDERANDO:

- Que la constitución política de Colombia dispone que los servicios de salud se organizan en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.
- Que es fundamento y principio del sistema General de Seguridad social en salud la participación social y la concentración y que como parte de su organización se prevé a sus integrantes el derecho de participar a través de los comités de participación comunitaria, asociaciones o ligas de usuarios y veedurías, en todas las instancias del proceso.
- Que el Ministerio de Salud, mediante Resolución 13437 del 1 de Noviembre de 1.991, establece que las entidades prestadoras de servicios de salud deben adoptar los postulados de humanización de atención en salud consolidados en el "Decálogo de Derechos de los Pacientes" y la conformación del Comité de Ética Hospitalaria.
- Que el decreto 1757 de agosto 3 de 1994, en su artículo 15 modificó la resolución 13437 de 1991, en cuanto a los miembros que conforman los comités de éticas de las entidades prestatarias de los servicios de salud y sus funciones, entre otros aspectos.
- Que La E.S.E Carmen emilia Ospina de Neiva, conoforme lo dispone la ley 100 de 1993, así como las diferentes reglamentaciones de participación

Calle 18ª entre Kras 54 – 55 Telefax 867 27 34 Neiva (H)

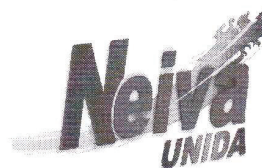
Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A No. 6 Barrio Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Neiva - Huila
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7



ciudadana, debe adoptar todas sus disposiciones, con el fin de dar cumplimiento a los preceptos legales y conformar los diferentes comité que generen un control selectivo a las actividades desarrolladas por la entidad, generando confianza y tranquilidad a los usuarios que solicitan nuestros servicios.

- Que es necesario ajustar la resolución de conformación del comité de ética a las disposiciones del decreto 1757 de agosto 3 de 1994.

Conforme a las consideraciones anteriores:

RESUELVE

ARTICULO 1º: REORGANIZACION Y REACTIVACION DEL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA: Reorganícese y reactívese el comité de ética hospitalaria de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de Neiva, con el fin de velar por la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios y la promoción de los deberes y derechos de los usuarios.

ARTICULO 2º: CONFORMACIÓN: el comité de ética de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, quedará conformado de la siguiente manera:

- a. Gerente y/o su delegado.
- b. El Representante del personal médico (medico, elegido por y entre el personal de la institución).
- c. Un Representante del personal de enfermería (enfermera) elegido por y entre el personal de la institución
- d. Dos representantes de las organizaciones de Usuarios de la ESE.
- e. Dos delegados elegidos por y entre los representantes de las organizaciones de la comunidad, que formen parte de los comités de participación comunitaria del área de influencia de la E.S.E.

PARÁGRAFO PRIMERO: los representantes ante los comités de ética hospitalaria serán elegidos para periodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos hasta por dos periodos consecutivos.

PARAGRAFO SEGUNDO: La E.S.E Carmen Emilia Ospina, dispondrá los mecanismos necesarios e idóneos para realizar el nombramiento del representante del personal médico y el representante del personal de enfermería (enfermero o enfermera), quienes deben estar vinculados a la planta de personal de la entidad. 

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

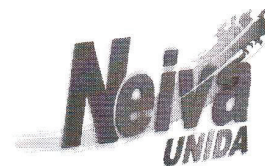
Calle 18ª entre Kras 54 – 55 Telefax 867 27 34 Neiva (H)

Zona Oriente
Calle 18A No. 25-45 Barrio Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7



PARÁGRAFO TERCERO: El asesor técnico científico de la entidad, el coordinador del área de calidad de la entidad y el coordinador de la oficina de atención al ciudadano, integraran el comité, al cual asistirán con voz pero sin voto.

PARAGRAFO CUARTO: El responsable de liderar y presidir este comité será el coordinador del servicio de Atención al Ciudadano de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

ARTICULO 3º: SECRETARIO: El representante del personal de enfermería, hará las veces de secretario del comité de ética de la entidad.

ARTICULO 4º: FUNCIONES: Son funciones del secretario:

- 1- Levantar las actas de las reuniones del comité y presentarlas en la reunión siguiente.
- 2- Enviar la información y documentación pertinente que vaya a ser objeto de análisis en la respectiva sección del comité.
- 3- Recepcionar los documentos necesarios para el desarrollo de la reunión del comité.
- 4- Realizar el archivo de los documentos.
- 5- Llevar el registro de los documentos.
- 6- Realizar las convocatorias del comité, con una antelación no menor de cinco días cuando se trate de reunión extraordinaria.
- 7- Hacer seguimiento y control a las observaciones realizadas a las actas por los miembros del comité

ARTÍCULO 4º: OBJETIVOS: Son objetivos del Comité de Ética Hospitalaria los siguientes:

1. Identificar e intervenir oportunamente los principales factores que alteran la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud.
2. Canalizar las inquietudes y demandas sobre la prestación de los servicios.
3. Apoyar la capacitación a la comunidad sobre deberes y derechos de los usuarios y su auto cuidado.
4. Promover un sistema de información entre los niveles de atención hacia la comunidad y la gerencia, para generar correctivos eficaces.

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Calle 18ª entre Kras 54 – 55 Telefax 867 27 34 Neiva (H)

Zona Oriente
Calle 18A No. 10-10 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NTF. 813.005.265-7



Propender por la humanización en la atención a los pacientes de la ESE Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio adoptando, divulgando y defendiendo los derechos de los pacientes.

ARTICULO 5º: FUNCIONES: las funciones del comité de ética hospitalaria son:

1. Promover la divulgación de los derechos y deberes a usuarios y funcionarios de la entidad.
2. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor publico.
4. Vigilar que se cumplan los derechos y deberes en forma estricta, ágil y oportuna.
- 5- Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
6. Educar a la comunidad y al personal de la institución que presta servicios de salud, acerca de la importancia que representa el respeto a los derechos de los pacientes.
7. Atender y canalizar las quejas e inconformidades sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de la respectiva institución, por violación a los derechos y deberes ciudadanos en salud.
8. Denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades detectadas en la prestación del servicio, por violación a los derechos de los pacientes, Artículo 30 de la Resolución 13437 de 1991.
9. Facilitar el proceso de decisión de los casos analizados.
10. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud de manera eficiente.
11. Atender a la formación bioética de sus integrantes y del personal de la institución.
12. Reunirse ocmo mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten, para lo cual debe ser convocada por dos de sus miembros.

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Calle 18ª entre Kras 54 – 55 Telefax 867 27 34 Neiva (H)

Zona Oriente
Calle 18A No. 25-45 Barrio Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NTT. 813.005.265-7



13-Levantar un acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la Dirección Municipal y Departamental de salud.

14- Elegir un representante ante los comités de ética profesional del sector salud, y enviar para su estudio los casos que considere pertinentes.

ARTÍCULO 6°. DE LAS ACTAS DEL COMITÉ: De cada reunión ordinaria o extraordinaria se levantará un acta, en la que se dejará constancia de los temas tratados, las decisiones tomadas y los informes presentados por los integrantes. Las actas conservarán el siguiente esquema:

- Orden del día
- Los asuntos a tratar en la reunión, las conclusiones de dichos asuntos y los compromisos establecidos, señalando los responsables y tiempos correspondientes sobre los cuales se hará el seguimiento respectivo en la siguiente reunión.
- Estas actas serán firmadas por todos los participantes y se deberán archivar acorde con las normas institucionales de archivo documental.

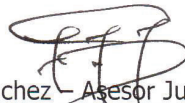
ARTICULO 7º: DEREGOTARIA: Deroguese la resolución 175 del 5 de noviembre de 2003.

ARTICULO 7 VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva a los dieciseis (6) dias del mes de agosto de 2012.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente ESE CARMEN EMILIA OSPINA



Proyecto: Duber Antonio Sánchez - Asesor Jurídico
Reviso: Janeth Sofia Ortiz Parra-Asesora Atención al Ciudadano

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Calle 18ª entre Kras 54 – 55 Telefax 867 27 34 Neiva (H)

Zona Oriente
Calle 18A No. 25-13 Barrio Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva